

Autorización al Sr. Luis René Duval para fijar su domicilio en la República.— G. O. No. 4650, del 3 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 913.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que, por mediación del Magistrado Procurador General de la República, y con fecha del siete de Diciembre de mil novecientos treintitres, ha elevado el señor Luis René Duval, de cincuentitres años de edad, soltero, de profesión ingeniero, natural de New Orleans, Estados Unidos de Norte América, residente en San Pedro de Macorís; por la cual solicita que se le autorice a fijar domicilio en la República;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo trece del código civil;

CONSIDERANDO que nada se opone a que se acceda a lo solicitado, y que el interesado ha pagado el impuesto establecido por la ley.

R E S U E L V O :

Art. único.— El señor Luis René Duval queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

C. Armando Rodríguez,
Procurador General de la República.

Carta de naturalización del Sr. Luis Arturo Furet.— G. O. No. 4650, del 3 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 914.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de

Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor Luis Arturo Furet, contable, natural de Saint Thomas, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años, y observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Luis Arturo Furet, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, será enviada al Gobernador de la provincia de Santo Domingo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintín días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Declaración de campaña sanitaria en el territorio de la República.—

G. O. No. 4651, del 7 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 915.

CONSIDERANDO que es de urgente necesidad la protec-

Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor Luis Arturo Furet, contable, natural de Saint Thomas, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años, y observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

R E S U E L V O :

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Luis Arturo Furet, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

Artículo 2.— Esta resolución será registrada en la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y publicada en la Gaceta Oficial; y una copia, certificada por el Oficial Mayor de dicha Secretaría de Estado, será enviada al Gobernador de la provincia de Santo Domingo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los treintidós días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. J. B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Declaración de campaña sanitaria en el territorio de la República.—

G. O. No. 4651, del 7 de Febrero de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 915.

CONSIDERANDO que es de urgente necesidad la protec-